



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2007	Martes 24 de julio	Número 140

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Subasta para el suministro de 950 T.M. de emulsiones asfálticas empleadas por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras.* Pág. 2.

Subasta para el acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-5022. Travesía de Abajas. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 6. 703/2007. Pág. 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 667/2006. Pág. 3.

De Burgos núm. 3. 264/2007. Págs. 3 y 4.

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda. 130/2005. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

Confederación Hidrográfica del Duero. Presidencia. Págs. 4 y 5.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 5.

Valle de Tobalina. Pág. 5.

Cascajares de Bureba. Pág. 5.

Torrecilla del Monte. Pág. 5.

Medina de Pomar. Pág. 6.

Santa Gadea del Cid. Pág. 6.

Valle de Mena. Bases para la provisión, por oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo. Págs. 6 y ss.

Bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Limpiadora. Págs. 8 y ss.

Convocatoria y bases para la provisión de tres plazas de la categoría de Agente del Cuerpo de Policía Local. Págs. 11 y ss.

Las Quintanillas. Pág. 19.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Industria, Comercio y Consumo. *Concurso para adjudicar la explotación en régimen de concesión administrativa de los puestos interiores vacantes en el mercado municipal de abastos de la Zona Norte.* Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 20 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Págs. 22 y 23.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 23.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 23 y 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Pág. 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 24 y 25.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 25.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Páginas 25 y ss.

Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. *Concurso para contratar los proyectos de prevención de accidentes, vigilancia y asistencia urgente para los usuarios de las piscinas municipales y playa artificial.* Págs. 27 y 28.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Quincoces de Yuso. Pág. 28.

— JUNTAS VECINALES.

Quintanatoranco. *Subasta para la ejecución de las obras de «Puente sobre el arroyo El Pradillo».* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.
- c) Número de expediente: 8/07.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de 950 T.M. de emulsiones asfálticas empleadas por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras.

- b) Número de unidades a entregar: 950 T.M.

- c) División por lotes: No.

- d) Lugar de entrega: (Según ubicación Brigadas Conservación). Ver cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- e) Plazo de entrega: Según necesidades, al día siguiente al de la petición.

3. – Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 243.200 euros. (Precio unitario máximo: 256 euros por T.M.).

5. – Garantías:

- Provisional, por importe de 4.864 euros. Definitiva, por importe del 4% del presupuesto base de licitación.

6. – Obtención de documentación e información:

- Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4, bajo. 09004 Burgos. Tfno: 947 26 61 93. Fax: 947 25 74 28.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista:

- Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Dicha justificación se llevará a cabo por los medios y de conformidad con los criterios de selección establecidos en la cláusula 4.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

- En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: Ver cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- d) Admisión de variantes: No.

9. – Apertura de las ofertas:

- Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – Gastos de anuncios:

- Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

- 11. – Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.diputaciondeburos.es>

- Burgos, a 5 de julio de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigar.

200706334/6324. – 104,00

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.
- c) Número de expediente: 2/07.

2. – Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Plazo de ejecución:

- Obra: "Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-5022. Travesía de Abajas". Presupuesto base de licitación: 394.416,55 euros. Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. – Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.

4. – Garantía provisional:

- Por importe del 2% del presupuesto base de licitación (7.888,33 euros).

5. – Obtención de documentación:

- Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4, bajo. 09004 Burgos. Tfno.: 947 26 61 93. Fax: 947 25 74 28.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta Palacio Provincial).

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – Requisitos específicos del contratista:

- Documento de clasificación empresarial correspondiente al Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e).

7. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

- a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

- En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. – *Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – *Gastos de anuncios:*

Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

10. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

<http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 4 de julio de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200706335/6325. – 96,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 703/2007.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D. Luis Uriarte Triana, D.ª María Concepción Uriarte Triana, D. Miguel Angel Uriarte Triana, D. José Luis Uriarte González y D.ª Noelia Uriarte Gordo.

Procurador: D. Andrés Jalón Pereda.

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 703/2007, a instancia de D. Luis Uriarte Triana, D.ª María Concepción Uriarte Triana, D. Miguel Angel Uriarte Triana, D. José Luis Uriarte González y D.ª Noelia Uriarte Gordo, con intervención del Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

A. - Vivienda del piso segundo de la casa en esta ciudad señalada con el n.º 34 de la c/ Camino de Cortes. Linda, mirando desde la calle: derecha, finca de Domingo Elvira; izquierda, finca de Inocencio Herranz; y fondo, finca de Teodoro Cuesta.

Cuota-valor: A esta vivienda, a efectos de distribución de beneficios y cargas, la asignan un porcentaje que representa el 20% del total del valor de la finca de que forma parte. Finca registral 18.542 del Registro de la Propiedad n.º 4 de Burgos.

B. - Habitación situada a la mano derecha entrando en el piso primero de la casa en esta ciudad, señalada con el n.º 36 de la c/ Camino de Cortes. Linda con el piso segundo de la casa n.º 34 de la misma calle.

Cuota-valor: A efectos de distribución de beneficios y cargas asignan a esta habitación un 9% del total valor del edificio de que forma parte. Finca registral 18.543 del Registro de la Propiedad n.º 4 de Burgos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su dere-

cho convenga asistidos de Abogado, dado exceder el valor de las fincas expresadas de 2.404,05 euros (400.000 pts.)

Igualmente se cita a los herederos de Francisco Mata Arnaiz y Francisca García Llorente, como titulares registrales; a Damiana Triana Llorente, o a sus herederos, como titulares catastrales y a los herederos de Hilaria García Llorente, de quien procede la finca, cuyo paradero se desconoce, por el mismo término y a los mismos efectos.

En Burgos, a 19 de junio de 2007. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200706236/6327. – 84,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 667/2006.

N.º ejecución: 64/2007.

Materia: Despido.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Silvia García Manrique, contra la empresa Querule, S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado, con fecha de hoy, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Querule, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 17.089,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil remitiéndose el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad: El Magistrado Juez, Jesús Carlos Galán Parada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Querule, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200706296/6271. – 92,00

N.º autos: Demanda 264/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo.

Demandados: Florentino Río García, Salustiano Cantero Barrete, José Cantero Bárrete, Hilario Cantero Barrete, José Cantero Rendo, Fremap, TGSS e INSS.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo, contra Florentino Río García, Salustiano Cantero Barrete, José Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete, José Cantero Rendo, Fremap, TGSS e INSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 264/2007, se ha acordado citar a Salustiano Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete, José Cantero Rendo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-9-07, a las 9.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51-B, debiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Salustiano Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete, José Cantero Rendo, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de julio de 2007. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200706297/6272. — 70,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION SEGUNDA

D. Manuel Sánchez García, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Sala de Burgos, Sección 2.^a

Hago saber: Que en el recurso 130/2005 de esta Sala, seguido a instancia de D. Santiago Bartolomé Rial contra el Ayuntamiento de Burgos, sobre R.P.T., se ha dictado la sentencia, que fue declarada firme con fecha veinte de junio de dos mil siete, cuyo fallo literal dice:

Fallo: Con estimación del recurso contencioso-administrativo número 130/05, interpuesto por D. Santiago Bartolomé Rial, quien actúa en su propio nombre y derecho, dada su condición de funcionario público, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burgos de 10 de febrero de 2005 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Burgos, ampliado al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burgos de 7 de julio de 2005 relativo a la aprobación de la justificación del sistema de libre designación para la provisión de determinados puestos de trabajo comprendidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento del año 2005 aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión celebrada el 10 de febrero de 2005, en el que ha intervenido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales D. Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado Sr. Pérez Salas, debemos de declarar:

Primero: Que el acto recurrido es contrario a derecho, por lo que debe de ser anulado y lo anulamos.

Segundo: Que no procede imponer las costas a ninguna de las partes.

Burgos, 6 de julio de 2007. — El Secretario Judicial, Manuel Sánchez García.

200706381/6332. — 62,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

PRESIDENCIA

Resolución de fecha 28 de junio de 2007, del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se autoriza la incoación del expediente de Información Pública relativo al "Proyecto Modificado número 1 del Proyecto de Abastecimiento Mancomunado. Vecindad de Burgos".

Con fecha 28 de junio de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública relativo al "Proyecto modificado n.º 1 del Proyecto de abastecimiento mancomunado. Vecindad de Burgos".

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que, tanto personas físicas como jurídicas puedan examinar el citado proyecto en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, n.º 12, de dicha capital y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, n.º 5, durante las horas de oficina y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Antecedentes.—

En el artículo 118.1 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. de 31 de diciembre), se declararon de interés general las obras del "Abastecimiento Mancomunado. Vecindad de Burgos".

El correspondiente Proyecto fue aprobado por Resolución de la Ministra de Medio Ambiente, con fecha 16 de mayo de 2005, y su ejecución se encuentra incluida en el Adicional de la Modificación n.º 3 del Convenio de Gestión Directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas del Duero, S. A., el 3 de abril de 2007, por lo que es esta última sociedad la encargada de la ejecución de esta actuación. En su virtud la sociedad adjudicó el oportuno contrato de obra, cuyo inicio se fijó el 18 de septiembre de 2006.

Durante la ejecución de las obras han aparecido nuevas necesidades que aconsejan la modificación del precitado Proyecto. Las modificaciones fundamentales consisten en una nueva ubicación del punto de toma, en atención a la propuesta del Servicio de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, un nuevo trazado del ramal principal en sus primeros kilómetros, una revisión del resto de trazado y el redimensionamiento del diámetro de algunas conducciones como consecuencia de la modificación de las necesidades de abastecimiento en algunos municipios con el consiguiente aumento del caudal a suministrar.

Los datos y características técnicas de la modificación del Proyecto figuran en el Anexo que se acompaña en el presente anuncio.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Medio Ambiente 896/2005, de 31 de marzo (B.O.E. de 8 de abril de 2005), por la que se delegan en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas de las cuencas correspondientes determinadas funciones relativas a obras incluidas en los programas de actuación de las sociedades estatales constituidas o que se constituyan en el futuro al amparo del artículo 132 del texto refundido de la Ley de Aguas, procede que la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero dé la oportuna autorización para incoar el correspondiente expediente de información pública, como paso previo a la aprobación, en su caso, del respectivo proyecto modificado.

Por todo lo cual, en uso de las competencias delegadas a esta Presidencia, resuelvo:

Autorizar la incoación del expediente de Información Pública relativa al "Modificado n.º 1 del Proyecto de Abastecimiento Mancomunado. Vecindad de Burgos".

* * *

ANEXO: DESCRIPCION DE LA MODIFICACION

1. Abastecimiento:

Las modificaciones fundamentales consisten en la definición de un nuevo punto de toma, en atención a la propuesta del Servicio de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que se ubicará en el municipio de Burgos, unos 2 Kms. más al este del previsto, posibilitando su conexión con el futuro anillo hídrico de esa ciudad. Además, y como consecuencia de la decisión del municipio de Villalbilla de no integrarse en la Mancomunidad que se constituirá para la explotación mancomunada del abastecimiento, parece razonable desplazar el trazado del ramal principal, en sus primeros kilómetros, a un nuevo trazado, paralelo al actual, pero situado más al este. En cuanto al resto del trazado se ha revisado el mismo, proponiéndose en la modificación del proyecto algunos cambios que optimizan la solución inicialmente adoptada, en aplicación de los siguientes criterios:

- Nuevo punto de toma.
- Menor incidencia en los cascos urbanos de los términos municipales que atraviesan las conducciones.
- Acortamiento del trazado.
- Adaptación del trazado a los caminos y linderos existentes.

Por otro lado, una vez estudiados los datos de consumo previstos para cada uno de los núcleos de población existentes en el Proyecto vigente, de conformidad con las manifestaciones y solicitudes realizadas por sus respectivos Ayuntamientos, se producen variaciones en los caudales previstos (aumentando el caudal de diseño total desde los 55,40 l/sq. que constan en el Proyecto vigente hasta los 112,49 l/sq. que constan en su Modificación), por lo cual es necesario adecuar los diámetros de algunas conducciones al nuevo caudal a suministrar.

2. Expropiaciones:

El nuevo trazado contemplado en esta modificación conlleva un nuevo tramo de conducción, lo que supone la afección de nuevas fincas, que se contemplan y relacionan en el Anejo número 4 de la "Memoria" del Proyecto Modificado, con inclusión de los planos correspondientes y con indicación de propietarios y superficies afectadas, así como la valoración de las ocupaciones y expropiaciones a realizar para conocimiento de la Administración y de la entidad beneficiaria, la sociedad estatal Aguas del Duero, S.A.

Valladolid, 28 de junio de 2007. — El Presidente, Antonio Gato Casado.

200706431/6387. — 158,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

France Telecom España, S.A., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para estación base de equipos de telecomunicación en la Pza. Infanta Doña Elena, Facultad de Económicas (expte. 131/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular

las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705630/5816. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

A instancia de D. Manuel Uría Castillo, con domicilio en La Prada, se solicita licencia ambiental para actividad ganadera ovina (243 plazas), ubicadas en la parcela 11.433 del polígono 542, de la localidad de La Prada, al amparo de la Ley 5/2005 de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio, para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

A tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de presentar la reclamación que estime oportuna.

En Valle de Tobalina, a 8 de junio de 2007. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200705669/5821. — 34,00

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba designó, entre los miembros de la Asamblea Vecinal de Cascajares de Bureba, como Tenientes de Alcalde, a D. Luis Miguel Busto Fernández, D. Federico Ruiz Gómez y D. Roberto Cornejo Ruiz, que habrán de sustituirle en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste el ejercicio de sus atribuciones, según lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales y 74.3 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Cascajares de Bureba, a 18 de junio de 2007. — El Alcalde-Presidente, Rafael Cornejo Quintana.

200705861/5824. — 34,00

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. José Lara Casado, en nombre y representación de la empresa Construcciones Torrecilla Garla, S.L., para la concesión de la modificación de la licencia ambiental concedida el 10 de enero de 1979 para instalación de explotación ganadera porcina para adecuación de fosa de purines en explotación ganadera de Torrecilla del Monte, en la parcela 214 del polígono 504 de este término municipal de Torrecilla del Monte.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Torrecilla del Monte, a 13 de junio de 2007. — El Alcalde en funciones, José García Román.

200705875/5825. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. Pedro Zorrilla Fernández, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para núcleo zoológico de 20 perros en parcela 5.011 del polígono 532 de Villatomil.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Medina de Pomar, a 15 de junio de 2007. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200705881/5829. — 34,00

Por D. Aitor Maraño Ayo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación ganadera en parcela 5.387 del polígono 534 de Villatomil.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Medina de Pomar, a 15 de junio de 2007. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200705882/5830. — 34,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2007, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Nombrar como titular de la Tenencia de Alcaldía al siguiente Concejal:

Teniente-Alcalde: D. Leandro Aguilar Cantera.

Corresponde al nombrado sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En Santa Gadea del Cid, a 16 de junio de 2007. — El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200705884/5831. — 34,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar

Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo D, vacante en la Plantilla del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena, con arreglo a las siguientes Bases:

Bases para la provisión, por oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento

1. — NORMAS GENERALES:

Primera. — Objeto de la convocatoria.

1.1. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento del Valle de Mena, encuadrada en el Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo respectivo, así como las complementarias establecidas por esta Corporación de acuerdo con las disposiciones vigentes.

1.2. — En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

2.1. — Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. — Solicitudes.

3.1. — Participantes.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia, dirigida al Sr. Alcalde, en la Secretaría de este Ayuntamiento y deberán adjuntar resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. La falta de presentación de instancia o del pago de los derechos de examen, dará lugar a la inadmisión de los aspirantes.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes deberán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia deberá aportarse los siguientes documentos:

1. — Fotocopia del D.N.I. (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. — Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. - Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

4. - Justificante bancario de ingreso de derechos de examen.

3.2. - Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

3.3. - Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia deberán acompañar fotocopia compulsada de D.N.I. y del título académico exigido en la convocatoria.

3.4. - Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de diez euros (10 euros), serán satisfechos a través de ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en Caja de Ahorros del Círculo Católico, número 2017 0048 07 1110034252 y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para formar parte en el mismo.

Cuarta. - *Admisión de aspirantes.*

4.1. - Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones, a tenor del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

4.2. - Cuando el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares o fechas, con especificación de los opositores, para el inicio de los ejercicios.

Quinta. - *Tribunal Calificador.*

5.1. - El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- Un profesor de un Centro Oficial, designado bien por el Instituto de la Administración Pública o Delegación del mismo en la Comunidad Autónoma o Escuela de Administración de ésta o por un Centro de E.G.B. o Instituto de Enseñanza Secundaria.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Un funcionario de la Corporación, de Subescala igual o superior a la de la plaza convocada.

- El Delegado de Personal funcionario del Ayuntamiento.

5.2. - Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. - El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente a las cuales, colaborarán con el Tribunal.

5.4. - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

5.5. - Asimismo, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.6. - Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sexta. - *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

6.1. - El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», según la resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.2. - La Lista de admitidos y excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

6.3. - Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.4. - Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.5. - Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido definitivamente del proceso selectivo.

Séptima. - *Ejercicios de la oposición obligatorios.*

7.1. - Los ejercicios de las pruebas selectivas, que tendrán carácter eliminatorio, serán dos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, un tema de los que figuran en el programa anexo de esta convocatoria, durante el tiempo de 2 horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos (Microsoft Word), durante un tiempo de 30 minutos.

Octava. - *Calificación de los ejercicios de la oposición.*

8.1. - Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. - El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro de Tribunal, a cada uno de los opositores, será de cero a diez.

8.3. - La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4. - En el supuesto contemplado en la Base 4.2, la publicación de las calificaciones de cada ejercicio, se realizará una

vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los opositores.

8.5.— El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.6.— En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

Novena.— *Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

9.1.— Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en el tablón de edictos la lista de aprobados.

9.2.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

9.3.— Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

9.4.— Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.5.— Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.6.— Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Décima.— *Incidencias.*

10.1.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

Undécima.— *Recursos.*

11.1.— La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal,

podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.— *Derecho supletorio.*

12.1.— En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

En Villasana de Mena, a 17 de mayo de 2007.— El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200705878/5826. — 221,00

* * *

ANEXO

Programa que ha de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Administración General del Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Mena

Parte primera: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.— Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 6.— El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 7.— Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 8.— El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 9.— La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1.— Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.— La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.— El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.— Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.— Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 7.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 8.— Procedimiento Administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10.— Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 11.— Los presupuestos locales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, se convoca oposición libre para para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Limpiadora, incluida en la plantilla

de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases:

Bases generales para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Limpiadora de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2006

1. - Características de la plaza.

La plaza está encuadrada en la Plantilla de Personal Laboral Fijo, a jornada completa, vacante en la Oferta de Empleo del año 2006, aprobada por Decreto de Alcaldía, con fecha 31 de enero de 2006, y publicada en el B.O.E el 3 de marzo de 2006.

El horario de trabajo es el legalmente establecido para este Ayuntamiento para la jornada completa, ajustándose a las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las fijadas para la plaza en el presupuesto general de la Corporación.

2. - Requisitos de los aspirantes.

Los que desean tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 44/1999, de 29 de diciembre y por el R.D. 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones o que las imposibilite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3. - Solicitudes.

3.1. - Participantes.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia, dirigida al Sr. Alcalde, en la Secretaría de este Ayuntamiento y deberán adjuntar resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. La falta de presentación de instancia o del pago de los derechos de examen, dará lugar a la inadmisión de los aspirantes.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes deberán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia deberá aportarse los siguientes documentos:

1. - Fotocopia del D.N.I. (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. - Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

4. - Justificante bancario de ingreso de derechos de examen.

3.2. - Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. - Lugar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.4. - Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de diez euros (10 euros), serán satisfechos a través de ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en Caja de Ahorros del Círculo Católico, número 2017.0048.07.1110034252 y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo, que se unirá a la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para formar parte en el mismo.

4. - Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para su subsanación de errores. Transcurrido el mismo, se dictará Resolución con la lista definitiva de aspirantes y contendrá la composición del Tribunal y el lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. - Tribunal.

5.1. - Composición.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Agente de Empleo y Desarrollo de la Corporación.

- Un representante de los trabajadores.

Secretario: Actuará de Secretario el de la Corporación, con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Asimismo, podrán nombrarse asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

5.2. - Titulación.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

5.3. - Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo conforme determina el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. - Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas Bases y para la adecuada interpretación de las bases específicas de esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que no tendrá voto.

En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentare el Presidente, este designará de entre los Vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también de las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas rubricadas por todos los miembros presentes constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Si una vez iniciadas las pruebas de la oposición, algún miembro del Tribunal cesa en el cargo designado, continuará ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el proceso selectivo.

Si por cualquier motivo, los miembros del Tribunal, el Secretario o su suplente, no pudieran continuar siendo miembros —con independencia de la responsabilidad en la que incurran— impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del proceso selectivo.

5.5. - Indemnizaciones por razones del servicio.

Todos los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de asistencias a Tribunales, establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para la categoría tercera.

6. - Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», según la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Al menos quince días naturales antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal Calificador anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Una vez comenzadas las pruebas, los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser

llamado, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido definitivamente del proceso selectivo.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los servicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7. - Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios y pruebas:

Primera: Pruebas escritas.—

Consistirá en responder un cuestionario, tipo test, de 30 preguntas, propuestas por el Tribunal calificador, referentes al temario que consta en las Bases como Anexo, en un tiempo máximo de una hora. Cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, no penalizando las respuestas erróneas.

Segunda: Pruebas prácticas.—

Consistirá en una prueba, elegida por el Tribunal, sobre trabajos a realizar en un tiempo máximo de treinta minutos.

El aspirante que no obtenga cinco puntos, como mínimo, en cada uno de los ejercicios será eliminado. A tal efecto, cada miembro del Tribunal calificará con puntuación de 0 a 10 puntos en cada una de las pruebas. La puntuación obtenida en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por los miembros del Tribunal, debiendo desecharse la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, si entre ellas existe una diferencia superior a dos puntos.

La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales establecidas en cada una de las pruebas.

8. - Relación de aprobados y presentación de documentos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación que el Tribunal elevará al Sr. Alcalde a favor del aspirante. Se designará, asimismo, un suplente.

El opositor propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se procederá a la contratación del aspirante designado como suplente.

9. - Impugnación y revocación de las Bases.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

10. - Legislación aplicable.

Serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Bole-

tin Oficial del Estado» 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en las Normas Marco de la Comunidad Autónoma de Castilla y León aprobadas por Decreto 5/1997 de 13 de marzo y demás legislación vigente.

En Villasana de Mena, a 17 de mayo de 2007. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200705879/5827. — 203,00

* * *

ANEXO

Temas comunes.—

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Estructura. Los Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. - Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. - La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Municipio: Concepto. Organos de Gobierno Municipales: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 4. - El Municipio: Territorio y Población. Historia y Patrimonio del Valle de Mena.

Temas específicos.—

Tema 1. - Funciones de la limpiadora en los edificios municipales.

Tema 2. - Materiales y artículos de limpieza más usuales. Formas de limpieza según el tipo de material a limpiar.

Tema 3. - Dependencias municipales que deban ser atendidas actualmente por las limpiadoras.

Tema 4. - Organización de las tareas de limpieza.

Tema 5. - Condiciones de trabajo y salud: Concepto de salud. Concepto de riesgo laboral. Factores de riesgo. Orden y limpieza en los centros de trabajo.

Tema 6. - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones de empresarios y trabajadores. Servicios de prevención. Delegados de prevención. Comité de Seguridad y Salud.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, se convoca concurso-oposición y oposición libre para la provisión de tres plazas de la categoría de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena, dos de turno libre y uno de turno movilidad de la plantilla de este Ayuntamiento con arreglo a las siguientes Bases:

Convocatoria y Bases para la provisión de tres plazas de la categoría de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena

Base Primera. - Objeto y calendario de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión de 3 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento del Valle de Mena, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, encuadradas en el grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10-4-95). Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización de la fase de oposición.

De las plazas convocadas, una se reserva al turno de movilidad y será cubierta, por sistema de concurso-oposición, por funcionarios con categoría de Agente, que pertenezcan a otros cuerpos de Policía Local, conforme determina el artículo 83.1 de las Normas Marco a las que han de ajustarse los reglamentos de policía local de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005, de 10 de noviembre.

El resto de plazas, más las que no se cubran por el procedimiento anterior, se cubrirán mediante oposición libre.

El procedimiento selectivo en sus fases de oposición o, en su caso, concurso-oposición, deberá resolverse en el plazo que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Base Segunda. - Requisitos de los aspirantes.

1. - Para tomar parte en el concurso-oposición en turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la Base 13.^a.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2. - Los aspirantes en turno de movilidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, con categoría de Agente, en un Cuerpo de Policía Local, con antigüedad mínima de cinco años en el Cuerpo de procedencia.

b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.

c) No hallarse en situación de segunda actividad.

d) No haber cumplido 50 años.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

3. - Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i), que habrá de acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la Base Décima.

Base Tercera. - *Instancias.*

1. - Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, o en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. - Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20 euros. Serán satisfechos mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Caja de Ahorros del Círculo Católico n.º 2017-0048-07-110034252, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. No procederá su devolución en ningún caso.

3. - A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

e) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la Base Segunda, incluido el BTP si se poseyere.

d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de la Base Segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la Base 13.^a

e) Relación de méritos que el aspirante alegue para la fase de concurso con el mismo orden que se cita en la Base 16.^a, acompañando los documentos que acrediten tales méritos. Cuando el interesado no hubiera podido obtener algún certificado por causa no imputable a él mismo, podrá aportar provisionalmente la solicitud del mismo, debidamente registrada de entrada en el organismo competente. En todo caso, el certificado del mérito correspondiente deberá estar a disposición del Tribunal en su primera sesión.

Base Cuarta. - *Admisión y exclusión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Base Quinta. - *Tribunal.*

1. - El Tribunal calificador del concurso-oposición y oposición libre será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma que éste designe.

Vocales:

- Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior.

- Un mando del Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de Subinspector.

- Un miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal funcionario de la Corporación.

- Un funcionario de carrera perteneciente al menos al grupo C, designado por la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue o que legalmente le sustituya. Actuará con voz y sin voto.

2. - La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

4. - Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

5. - La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Base Sexta. - *Fase de concurso.*

Una vez constituido el Tribunal, procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes del turno de movilidad, de conformidad con los baremos establecidos en la Base 16.^a.

La puntuación otorgada a cada aspirante en esta fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Base Séptima. - Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1.º - El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», según resolución de fecha 17 de enero de 2007 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. de 26 de enero de 2007), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.º - El día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

3.º - Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Base Octava. - Fase de oposición.

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

A. - Pruebas comunes para los aspirantes del turno de movilidad y del turno libre.

1. - Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 13.ª.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas que consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de Apto o No apto.

2. - Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales:

Razonamiento verbal.

Razonamiento abstracto.

Rapidez y precisión perceptiva.

Atención y resistencia a la fatiga.

Agilidad mental.

Memoria visual.

- Personalidad:

Autocontrol de los impulsos y emociones.

Serenidad.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.

Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.

Sentido de la disciplina y de la autoridad.

Desarrollo de conductas cooperativas.

Capacidad de integración en el grupo.

Sentido de la iniciativa.

Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.

Capacidad de automotivación.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de Apto o No apto.

3. - Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 14.ª. La calificación será de Apto o No apto.

Los aspirantes del turno de movilidad que acrediten estar en posesión del Distintivo Policial de Aptitud Física en vigor, expedido por la Agencia de Protección Civil e Interior, a través de la Escuela Regional de Policía Local, serán eximidos de realizar este ejercicio.

B. - Prueba específica para los aspirantes del turno de movilidad:

Responder durante un tiempo máximo de una hora a un cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas del grupo C relacionados en la Base 15.ª. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. La prueba se calificará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 para superarla.

C. - Pruebas específicas para los aspirantes del turno libre:

4. - Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

Primero. - Desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ellos de entre los del grupo A de temas del Temario de la Base decimoquinta y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, acordará la lectura de este ejercicio.

Segundo. - Responder durante un tiempo máximo de media hora a un cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el temario de la Base decimoquinta; de las que al menos el 40% corresponderán a los temas del grupo A; al menos otro 40% a los temas del grupo B y un máximo del 20% de las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Tercero. - Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la Base 15.ª. El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. En cualquier caso serán eliminados los aspirantes que obtengan calificación de 0 puntos en alguno de los ejercicios, sea cual sea la suma de los otros dos.

Base Novena. - *Calificación de las fases de concurso y oposición.*

A) Turno de movilidad.

A los aspirantes del turno de movilidad que resulten aptos en las pruebas previstas, se les sumará la calificación del ejercicio de conocimientos y la valoración obtenida en la fase de concurso.

Las vacantes de este turno se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más puntos en los méritos preferentes del baremo. De repetirse el empate en el baremo de

méritos preferentes, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

B) Turno libre.

Las vacantes de este turno se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en el primer ejercicio de la prueba de conocimientos.

Base Décima. - Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, los aspirantes en turno libre y como funcionarios de carrera del Ayuntamiento, los aspirantes por el turno de movilidad.

Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda, y que son:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. - Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

6. - Título de Bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al grupo C de la función pública.

7. - Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del Curso de Formación.

Los aspirantes que opten por movilidad, además presentarán: Nombramiento de la plaza en propiedad de Policía Local del Ayuntamiento de origen, así como su baja en el mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados en el turno libre seguirán un Curso de Formación Básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayun-

tamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

Los aspirantes que acrediten haber realizado el Curso de Formación Básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el Curso realizado.

Durante el Curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición y la que hayan alcanzado en el Curso selectivo de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

La calificación definitiva para los que accedan por movilidad vendrá dada por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación, al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

Base Undécima. - Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso y la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

Base Duodécima. - Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base Decimotercera. - Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la policía municipal.

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.

Índice de corpulencia: de 3 a 5. (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico: Diferencia entre máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1. - Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:

$$PI = 0,75 \text{ (talla en cm.} - 150) + 50.$$

No debiendo el aspirante desviarse un 25% del ideal. En aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso.

2. - Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de la piel y los tejidos:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato cardiovascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) Enfermedades del aparato respiratorio:

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

g) Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

h) Enfermedad del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina. Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias. Daltonismo en todos su grados.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

i) Enfermedad del aparato de la audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

j) Enfermedad de la fonación: Tartamudez permanente e importante.

k) Enfermedades del sistema nervioso: Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicománias y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

Base Decimocuarta. - *Desarrollo de las pruebas físicas.*

1. - Prueba de natación (25 m. estilo libre).

a. - Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b. - Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre,

debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c. - Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d. - Intentos: Un solo intento.

e. - Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f. - Marcas.

f.1. - Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 26 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 24 segundos.

f.2. - Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres. -

Edades	Natación (25 m. estilo libre)
Menos de 33 años	26"
Más de 33 y menos de 38 años	28"
Más de 38 y menos de 44 años	30"
Más de 44 y menos de 50 años	32"

Hombres. -

Edades	Natación (25 m. estilo libre)
Menos de 33 años	24"
Más de 33 y menos de 38 años	26"
Más de 38 y menos de 44 años	28"
Más de 44 y menos de 50 años	30"

2. - Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:

a. - Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b. - Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c. - Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d. - Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e. - Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f. - Marcas.

f.1. - Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,85 m.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,10 m.

f.2. - Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con saltos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres. –

Edades	Salto de longitud (pies juntos)
Menos de 33 años	1,85 m.
Más de 33 y menos de 38 años	1,80 m.
Más de 38 y menos de 44 años	1,75 m.
Más de 44 y menos de 50 años	1,70 m.

Hombres. –

Edades	Salto de longitud (pies juntos)
Menos de 33 años	2,10 m.
Más de 33 y menos de 38 años	2,05 m.
Más de 38 y menos de 44 años	2,00 m.
Más de 44 y menos de 50 años	1,95 m.

3.– Prueba de potencia del tren delantero: Lanzamiento de balón medicinal.

a. - Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b. - Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

c. - Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d. - Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

e. - Invalidaciones: Serán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise o rebase la línea.

- Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

- Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

- Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

f. - Marcas.

f. 1. - Turno libre:

Mujeres: Balón medicinal de 3 kg. Las opositoras serán eliminadas con un lanzamiento inferior a 5,25 m.

Hombres: Balón medicinal de 5 kg. Los opositores serán eliminados con un lanzamiento inferior a 5,50 m.

f.2. - Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con lanzamientos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres. –

Edades	Lanzamiento de balón medicinal (3 kg.)
Menos de 33 años	5,25 m.
Más de 33 y menos de 38 años	5,00 m.
Más de 38 y menos de 44 años	4,75 m.
Más de 44 y menos de 50 años	4,50 m.

Hombres. –

Edades	Lanzamiento de balón medicinal (5 kg.)
Menos de 33 años	5,50 m.
Más de 33 y menos de 38 años	5,25 m.
Más de 38 y menos de 44 años	5,00 m.
Más de 44 y menos de 50 años	4,75 m.

4. - Prueba de velocidad (carrera de 60 metros lisos):

a. - Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b. - Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (FIAA).

c. - Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrajes electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d. - Intentos: Se permiten dos intentos.

e. - Sólo se permiten una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f. - Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

g. - Marcas.

g. 1. - Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 4 décimas (10"4).

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 8 décimas (8"8).

g.2. - Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres. –

Edades	Carrera de velocidad (60 metros)
Menos de 33 años	10"4
Más de 33 y menos de 38 años	10"8
Más de 38 y menos de 44 años	11"2
Más de 44 y menos de 50 años	11"6

Hombres. –

Edades	Carrera de velocidad (60 metros)
Menos de 33 años	8"8
Más de 33 y menos de 38 años	9"1
Más de 38 y menos de 44 años	9"4
Más de 44 y menos de 50 años	9"7

5. - Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):

a. - Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b. - Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (FIAA), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.

c. - Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronómetros preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

d. - Intentos: Un solo intento.

e. - Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.

f. - Marcas.

f.1. - Turno libre:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 55 segundos (4'55").

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 50 segundos (3'50").

f.2. - Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres. -

<i>Edades</i>	<i>Carrera de resistencia (1.000 metros)</i>
Menos de 33 años	4'55"
Más de 33 y menos de 38 años	5'15"
Más de 38 y menos de 44 años	5'40"
Más de 44 y menos de 50 años	6'00"

Hombres. -

<i>Edades</i>	<i>Carrera de resistencia (1.000 metros)</i>
Menos de 33 años	3'50"
Más de 33 y menos de 38 años	4'10"
Más de 38 y menos de 44 años	4'30"
Más de 44 y menos de 50 años	4'50"

Base Decimoquinta. - *Temario de la prueba de conocimientos.*

Temario. —

GRUPO A.

Derecho Constitucional. —

Tema 1. - El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. - Derechos y deberes fundamentales. Derechos y libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. - Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 4. - Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. - La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 6. - La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

Derecho Administrativo General y Local. —

Tema 7. - La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 8. - El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9. - Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio. Recursos administrativos.

Tema 10. - Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11. - La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12. - La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13. - La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 14. - Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15. - Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

Derecho Policial. —

Tema 16. - Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17. - Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18. - Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19. - Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: La Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20. - Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21. - Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

GRUPO B.

Derecho Procesal y Penal. —

Tema 1. - El procedimiento Penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2. - La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3. - La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4. - El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5. - Las penas y sus clases.

Tema 6. - El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7. - Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8. - Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9. - Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10. - Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11. - Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12. - Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13. - Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

Tráfico y Seguridad Vial.-

Tema 14. - Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de la Administración del Estado y de los Municipios.

Tema 15. - Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16. - Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

Tema 17. - Señalización: normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales. Clases de señales.

Tema 18. - Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19. - Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20. - El estacionamiento regulado de Vehículos.

GRUPO C.

Temas Específicos del Municipio.-

Tema 1. - Historia y cultura del Municipio.

Tema 2. - Geografía física y económica del Municipio.

Tema 3. - Callejero del Municipio.

Tema 4. - El Municipio en Castilla y León: instituciones.

Tema 5. - Organización municipal del Municipio. Ordenanzas Locales.

Base Decimosexta. - *Baremo para acceso por movilidad.*

A) Méritos preferentes:

1. - Recompensas: Su reconocimiento exige la concesión reglamentaria por parte de la Corporación, de la Comunidad Autónoma o del Ministerio del Interior. No se valorarán las recompensas o felicitaciones relacionadas con el tiempo de servicios. La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

<i>Tipo de recompensa</i>	<i>Punt. unitaria</i>	<i>Punt. máxima</i>
Felicitaciones (Alcalde, Pleno, Comisión)	0,25	0,50
Mérito Policial	0,50	
Mérito de la Ciudad	1,00	
Otras	0,25	0,50

2. - Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación vial, Técnica policial, Curso de Formación Básica, Aptitud para el ascenso, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios se estime de suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

<i>Duración</i>	<i>Puntuación</i>
Más de 60 créditos o 600 horas	1,50
Más de 20 créditos o 200 horas	1,00
Entre 101 y 200 horas	0,75
Entre 61 y 100 horas	0,50
Entre 31 y 60 horas	0,25
Entre 20 y 30 horas	0,10

3. - Distintivos profesionales: Para su valoración se requiere acreditar estar en posesión del distintivo correspondiente, en vigor, expedido por la Agencia de Protección Civil e Interior o Academia Regional de Policías Locales. La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

<i>Distintivo</i>	<i>Puntos</i>
Tirador Selecto	0,25
Defensa Personal	0,25
Aptitud Física	0,25
Primeros Auxilios	0,25
Informador Cultural	0,25
Idiomas	0,25
Otros	0,25

4. - Servicios prestados a la Administración: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. No se computará el tiempo del Servicio Militar Obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>Clase de Servicios</i>	<i>Ptos. por mes de servicio</i>
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,02
Resto de servicios en Administración Pública	0,01

5. - Servicios de Protección Civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 punto por cada hora de servicio, certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

B) Méritos varolables.

6. - Idiomas: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Idioma, en vigor, con un total de 0,5 puntos por cada idioma extranjero acreditado, sin límite de idiomas. Los aspirantes que no acrediten el referido distintivo regional, podrán alegar como mérito el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobado Primer Ciclo (3 cursos)	0,30 puntos por idioma
Aprobado Segundo Ciclo (5 cursos)	0,50 puntos por idioma

7. - Socorrismo: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Primeros Auxilios, en vigor, con un total de 0,5 puntos.

A quienes carezcan de dicho distintivo se les podrá valorar el estar en posesión de distintos Títulos o Certificados en materia de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático, etc. Deberán acreditarse mediante licencias, diplomas, etc., expedidos por la Federación correspondiente, u organismo oficial. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española. La puntuación máxima en este apartado será de 0,40 puntos.

Por cada diploma de este tipo 0,10 puntos

8. - Defensa Personal: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Defensa personal policial, en vigor, con un total de 0,5 puntos.

A quienes carezcan de dicho distintivo se les podrá valorar estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Mar-

ciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del Cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 0,40 puntos, valorándose solamente el de mayor categoría de los que posea el aspirante.

Cinturón	Puntos
Cinturón Naranja o Verde	0,10
Cinturón Azul o Marrón	0,20
Cinturón Negro	0,40

9. - Titulación académica: Se valorará estar en posesión del título de Diplomado o equivalente con 0,50 puntos.

En Villasana de Mena, a 17 de mayo de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200705880/5828. – 760,00

* * *

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

1.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

1.1 Fecha publicación convocatoria BOP - BOCYL - BOE		1.2 Acceso (marque el recuadro que corresponda)	
Día	Mes	Año	☐ turno de movilidad ☐ turno libre

2.- DATOS PERSONALES

2.1 Primer apellido		2.2 Segundo apellido		2.3 Nombre	
2.4 NIF	2.5 Fecha de nacimiento	2.6 Teléfono de contacto	2.7 Domicilio: calle o plaza y número		
2.8 Código postal	2.9 Población	2.10 Provincia			

3.- TITULACIÓN

3.1 Titulación	3.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

4.- HISTORIAL PROFESIONAL (aspirantes por el turno de movilidad)

4.1 Cuerpo de procedencia	4.2 Fecha de ingreso	4.3 Curso de Formación Básica: año	4.4 N.º profesional
---------------------------	----------------------	------------------------------------	---------------------

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A ESTA INSTANCIA (BASE 3ª 3)

☐ Fotocopia DNI ☐ Fotocopia permisos de conducir A y B ☐ Fotocopia autorización BTP (ver Base 2ª, apartado 3) ☐ Certificación médica	☐ Otros Méritos: * * *
---	--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

En..... a..... de..... de.....
(firma)

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto n.º 11/2007, de 11 de julio de 2007, resolvió lo siguiente:

Primero: Delegar en D. Raúl Alcalde Tajadura, 1.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía desde los días 12 a 30 del presente mes de julio, ambos inclusive.

Segundo: El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Notificar el presente al interesado a los efectos legales oportunos.

Las Quintanillas, a 13 de julio de 2007. – El Alcalde Accidental, Raúl Alcalde Tajadura.

200706589/6589. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Industria, Comercio y Consumo

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso a celebrar a través de un procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria, para adjudicar la explotación en régimen de concesión administrativa de los puestos interiores vacantes en el mercado municipal de abastos de la Zona Norte.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Sección de Industria, Comercio y Consumo).

- Domicilio: 09005 Burgos, Avda. del Cid, 12-5.ª planta.

- Teléfono y fax: 947 28 88 33. Expediente: 6/07 cme.

2. – *Objeto del contrato:* Adjudicación de la explotación en régimen de concesión administrativa de los puestos interiores vacantes en el mercado municipal de abastos de la Zona Norte.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Precio mínimo de licitación de salida:* 6.000,00 euros, por puesto, al alza.

5. – *Garantía provisional:* 120,00 euros, por puesto.

6. – *Obtención de documentación:* Sección de Industria, Comercio y Consumo. Domicilio: 09005 Burgos, Avda. del Cid, 12-5.ª planta. Teléfono y fax: 947 28 88 33 y página web municipal: www.aytoburgos.es

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- Requisitos específicos del adjudicatario: Según pliego de condiciones.

- Presentación de las ofertas: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Sección de Industria, Comercio y Consumo. Domicilio: 09005 Burgos, Avenida del Cid, 12-5.ª planta. Teléfono y fax: 947 28 88 33.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala de Reuniones de la Sección de Industria, Comercio y Consumo.

8. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 2 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706288/6280. – 63,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 11 de julio de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200706636/6547. – 448,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102808786	03 09 2007 010060982	REYES BALCAZAR NESTOR IV	CT PALENCIA 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/06 10/06	657,08
09102808786	03 09 2007 010487277	REYES BALCAZAR NESTOR IV	CT PALENCIA 6	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	641,22
09103045226	04 09 2006 005018825	FRUTA Y VIDA S.L.	CL SAN AGUSTIN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	10/05 02/06	360,62
09103144044	03 09 2007 010068460	HERMANOS ARRIOLA SALAZAR	CL CONDADO DE TREVIÑO 31	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06	431,42
09103302678	03 09 2007 010073413	CONSTRUCCIONES J.M.R. PR	AV PORTUGAL P. ALLENDE. 14	09400	ARANDA DE DUERO	10/06 10/06	167,34

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

061011338872	03 09 2007 010399169	LOPES MORAIS FERNANDO MA	LG CAMPING MONUMENTO	09219	AMEYUGO	12/06 12/06	289,44
090029584294	03 09 2007 010353602	RUIZ DIEZ EDUARDO	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 8	09006	BURGOS	12/06 12/06	280,97
090031378895	03 09 2007 010355319	PEREZ FRIAS JOSE RAMON	CT MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	12/06 12/06	283,76
090033341733	03 09 2007 010428067	SANZ GAYUBO JOSE JAVIER	CL HOSPICIO 19	09400	ARANDA DE DUERO	12/06 12/06	280,97
090035938808	03 09 2007 010403213	TAMAYO ALONSO SANTIAGO	CL NARANJO 4	09240	BRIVIESCA	12/06 12/06	249,85
091001513431	03 09 2007 010374214	GARCIA DIEZ RICARDO	CL FCO. OBDULIO FDEZ. 11	09006	BURGOS	12/06 12/06	289,43
091007327064	03 09 2007 010382904	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO 13	09006	BURGOS	12/06 12/06	289,44
091009355273	03 09 2007 010411903	PEREIRA MORAIS MANUEL	CL RIVABELLOSA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	12/06 12/06	280,97
150088627054	03 09 2007 010414226	CASTRO NIETO LUIS JAVIER	CL BUENA VISTA 3	09560	ESPINOSA DE LOS MONTER.	12/06 12/06	260,97
240055416683	03 09 2007 010414933	PAHINO UGIDOS LUIS ANTON	CL CONCEPCION ARENAL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	12/06 12/06	280,97
241012245221	03 09 2007 010415236	NUÑEZ FERNANDEZ AITOR	CL ZAMORA PG LA VEGA 14	09240	BRIVIESCA	12/06 12/06	323,87
261006077201	03 09 2007 010436959	LUPU GHEORGHE FLORIAN	CL PADRE JANARIZ 33	09400	ARANDA DE DUERO	12/06 12/06	289,44
340017876152	03 09 2007 010392705	MUÑOZ ALARIO MARIANO	CL CONDE DE HARO 21	09006	BURGOS	12/06 12/06	280,97
421000633617	03 09 2007 010418670	DE SA MARQUES ARMANDO RO	CL LA RIBERA 8	09240	BRIVIESCA	12/06 12/06	280,97
481040919940	03 09 2007 010160309	VEIGAS GEIRINHAS JOSE MA	CL EL SOL 10	09560	ESPINOSA DE LOS MONTER.	11/06 11/06	280,97

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011011101611	03 09 2007 010317529	FERREIRA MARQUES RUI	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	11/06 11/06	87,11
041037486569	03 09 2007 010317832	LA ATIKI MUSTAPHA	CL BRIVIESCA 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	87,11
081106222220	03 09 2007 010298533	MARQUES DE MATOS CARLOS	CL CISNE 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	11/06 11/06	87,11
090039963092	03 09 2007 010301159	SANCHEZ VIDAL LOURDES	CL CIUDAD DE TOLEDO 28	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	87,11
090040922180	03 09 2007 010301260	BERRIO GRACIA ALBERTO	CL RAMON Y CAJAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	87,11
091002167775	03 09 2007 010321367	SAN CRISTOBAL MARRON JOS	CL FUENTE 7	09461	FUENTENEBO	11/06 11/06	87,11
091005495986	03 09 2007 010323084	BLAJEV GORANOV MIROSLAV	PZ CANTABRICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	87,11
091007661413	03 09 2007 010324704	PEREIRA TEIXEIRA JOSE MA	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLAS DE LARA	11/06 11/06	87,11
091007990304	03 09 2007 010303684	FERNANDES DOS SANTOS ANG	CL ALCALDE J. RIAÑO 8	09270	CEREZO DE RIO TIRON	11/06 11/06	87,11
091008107916	03 09 2007 010325209	BORGES GEMELGO JOSE ANTO	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE CASTREJON	11/06 11/06	87,11
091008906245	03 09 2007 010304900	ROBALO ALEIXO ANTONIO MA	CL CISNE 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	11/06 11/06	87,11
091009273532	03 09 2007 010326926	GONCALVES DOS SANTOS LUI	CL SAN VICENTE 22	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	11/06 11/06	87,11
091009397511	03 09 2007 010327027	TEIXEIRA DA RESURREICAO	CR ROA-LA HORRA KM 3	09300	ROA	11/06 11/06	87,11
091009429641	03 09 2007 010327229	GARCIA ALVES HELDER ALEX	CT PEDROSA A ROA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	11/06 11/06	87,11

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091009566047	03 09 2007 010327633	DE JESUS DOS SANTOS EUFE	CL VILLADIEGO 6	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	87,11
091009950209	03 09 2007 010329653	MOCANU ION	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	87,11
091010152794	03 09 2007 010330461	DA CONCEICAO MARQUES ANT	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	11/06 11/06	87,11
091010377817	03 09 2007 010331370	MONTEIRO MAIA MARIA	CL SAN VICENTE 22	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	11/06 11/06	87,11
091010904243	03 09 2007 010333895	CRISTE CORINA GABRIE	CL ALTOZANO 6	09370	GUMIEL DE IZAN	11/06 11/06	87,11
091011085917	03 09 2007 010645107	PINTO DA SILVA RUI MIGUE	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	11/06 11/06	87,11
091011529891	03 09 2007 010336121	DIAS PAIS JOAO JOSE	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	11/06 11/06	87,11
091011529992	03 09 2007 010336222	CUSTODIO ALMEIDA JOAO PE	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	11/06 11/06	87,11
091011682667	03 09 2007 010336525	FORTUNATO SUSANA MAR	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	11/06 11/06	87,11
091011937901	03 09 2007 010337535	DA SILVA FERREIRA IGOR A	CT ROA-PEDROSA-BODEGA	09314	PEDROSA DE DUERO	11/06 11/06	87,11
091011938002	03 09 2007 010337636	VENTURA VAZ RUI MIGUEL	CT ROA-PEDROSA-BODEGA	09314	PEDROSA DE DUERO	11/06 11/06	87,11
091011979226	03 09 2007 010338040	ANDRADE SOUSA JOSE FERNA	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	11/06 11/06	87,11
091012012770	03 09 2007 010338646	BORGES CARLOS JOAO	CL LA FUENTE 3	09314	VILLAESCUSA	11/06 11/06	87,11
091012023581	03 09 2007 010339353	MACIAG PATRYK JAN	CL ANGEL 35	09370	AGUILERA, LA	11/06 11/06	87,11
091012025504	03 09 2007 010339454	CHITAS GOUVEIA ANDRE	CT ROA S/N (BODEGAS)	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	11/06 11/06	87,11
091012025605	03 09 2007 010339555	DOS SANTOS BASTOS DE MAC	CT ROA BODEGAS S. ARROYO	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	11/06 11/06	87,11
171017612164	03 09 2007 010311566	EL ALAMI ABDERRAHIM	CL BILBAO 70	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	87,11
251010034413	03 09 2007 010293075	BOUCHRAQUET YAHYA	CL ENRIQUE GRANADOS 4	09006	BURGOS	11/06 11/06	43,55
261008909500	03 09 2007 010313081	GOMES PEREIRA MACRINO MA	CL FRANCISCO CANTERA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06	87,11
261008909500	03 09 2007 010313182	GOMES PEREIRA MACRINO MA	CL FRANCISCO CANTERA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	87,11
261009021351	03 09 2007 010340969	FERREIRA DOS SANTOS JOSE	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	11/06 11/06	87,11
261012021580	03 09 2007 010894576	RAMOS MORGADO MARIANA DE	CL REAL 43	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	87,11
280334335853	03 09 2007 010314495	BASTIDA MIRANDA MARTIN	MN LA VID DE BUREBA	09249	VID DE BUREBA, LA	11/06 11/06	87,11
281021846537	03 09 2007 010314596	LIMA DIAS PAULO ARLINDO	CL GREGORIO SOLABARRIETA 45	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	87,11
301021538125	03 09 2007 010342484	MAAZOUZI EL MAATI	CL PISUERGA 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	87,11
301035158440	03 09 2007 010342787	TACHE SONIA	CL LA LOMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	11/06 11/06	87,11
311007080560	03 09 2007 010315105	FERNANDEZ ROSENDO MARIA	CL ALCALDE J. RIAÑO 8	09270	CEREZO DE RIO TIRON	11/06 11/06	87,11
311014312821	03 09 2007 010315307	MARQUES ROSENDO JOAQUIN	CL EL CISNE 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	11/06 11/06	87,11
361029700169	03 09 2007 010343696	VILELA CAPITAO JERONIMO	CL VILLADIEGO 6	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	87,11
421000726674	03 09 2007 010344205	COSTA BERNARDO JOSE LUIS	CT SANTAMARIA-NAVA 1	09314	PEDROSA DE DUERO	11/06 11/06	87,11
481040949242	03 09 2007 010316822	DE OLIVEIRA E SILVA MANU	CL GREGORIO SOLABARRIETA 45	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	87,11
481041462534	03 09 2007 010316923	FERREIRA DA SILVA CARLOS	CL CONCEPCION ARENAL 35	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	87,11
481041876705	03 09 2007 010317024	DA ROCHA RAMOS FRANCISCO	CL CONCEPCION ARENAL 35	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	87,11
501007318296	03 09 2007 010345821	FERREIRA TEIXEIRA MANUEL	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE CASTREJON	11/06 11/06	87,11
501026297459	03 09 2007 011187293	DE JESUS MACEDO MANUEL J	CL GREGORIO SOLABARRIETA 45	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06	87,11
501026297459	03 09 2007 011187394	DE JESUS MACEDO MANUEL J	CL GREGORIO SOLABARRIETA 45	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	87,11
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA							
090034708120	03 09 2007 010300250	CONTRERAS SAGREDO CONCEP	CL VITORIA 13	09258	CASTIL DE PEONES	11/06 11/06	155,23

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de

deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 11 de mayo de 2007. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F. TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103311772	02 09 2007 010856887	POUPA LATAS JOSE LUIS	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	01/07 01/07	1.023,91
09103311772	02 09 2007 011147281	POUPA LATAS JOSE LUIS	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	02/07 02/07	957,85

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200706641/6552. – 108,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 28132718323	ENIGMA TRADING, S.L	CL PARAMO S/N	09007	BURGOS	03 28 2007 027387573	02/05 02/05	339,19

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

200706637/6548. — 136,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 081176686656	ZIZAQUI, BENNACER	CT MADRID 22	09370	GUMIEL DE IZAN	03 08 2007 015068168	11/06 11/06	8,71

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200706638/6549. — 144,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301046420039	EL JAOUAD, MOHAMMED	TR POCILLO 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	03 30 2007 014611028	11/06 11/06	87,11
07 301047511994	GARARIB, ABDERRAHMAN	TR POCILLO 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	03 30 2007 014626485	11/06 11/06	87,11
07 301049538991	HAIDOU, RACHID	CL ROSARIO 24	09400	ARANDA DE DUERO	03 30 2007 014664073	11/06 11/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, apro-

bada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200706639/6550. – 132,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTÓNOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091002782717	VILELA DOMINGOS IVO MIGU	CL CIUDAD DE TOLEDO 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2007 011067932	12/06 12/06	280,97

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Victoria Raluy Gozalo.

200706235/6185. – 117,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 150050137656	BOQUETE LIÑARES JOSE	CL CALIFORNIAS 135	09200	MIRANDA DE EBRO	03 50 2007 010611393	10/06 10/06	37,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Providencia de subasta

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, D.ª Carmelia Quintas Marques de Matos y

D. Ricardo Jorge Alves Matos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado» 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 11 de julio de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

*Notificación de la providencia de subasta pública
de bienes inmuebles (TVA-628)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con fecha 3 de julio de 2007, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de julio de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de octubre de 2007, a las 10.00 horas, en la c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), siendo el plazo para presentar posturas, en sobre cerrado, hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudora: D.ª Carmelia Da Sau Quintas Marques de Matos.

Lote número: 01;

Finca número: 01.

Datos finca urbana.—

Descripción finca:

Vivienda en calle República Argentina, número 13, 3.º B. Tipo vía: Calle. Nombre vía: República Argentina. Número vía: 13. Piso: 3.º. Puerta: B. Código Postal: 09200. Código Municipal: 09224.

Datos Registro.—

Número tomo: 1.411. Número libro: 473. Número folio: 146. Número finca: 32.472.

Importe de tasación: 158.699,05 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

- Santander Central Hispano. Carga: Hipoteca. Importe: 88.300,47 euros.

- Juzgado de Primera Instancia número dos. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 4.706,68 euros.

- Santander Consumer E.F.C., S.A. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 21.062,45 euros.

Tipo de subasta: 44.629,45 euros.

Descripción ampliada.—

Urbana: Vivienda del edificio número uno del Polígono de Anduva. Vía pública. Calle República Argentina, número 13, planta 3, puerta B, de Miranda de Ebro.

Superficie construida: 87,36 m.2. Superficie útil: 72,13 m.2. Linderos: Norte, piso letra A, caja y descansillo de la escalera de esta planta; sur, casa número 11 de la calle República Argentina; este, calle República Argentina; oeste, resto de la parcela.

Referencia catastral: 4759603WN0245N000BY.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 10 de julio de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200706625/6553. — 200,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por D. Francisco Ortiz Pablos y D. Miguel Angel Sánchez González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante sin barra, de productos precocinados, en un establecimiento sito en Plaza Roma, 17. (Expediente 169-C-2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de julio de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706543/6537. — 68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación para la obtención de los terrenos afectados con motivo de la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto del Acceso Sur al Polígono Villalonquéjar, Sector Yagüe a calle López Bravo, y corregir la relación de propietarios de bienes y derechos afectados respecto a la aprobada inicialmente, quedando esta como a continuación se describe:

Nº de finca	Polig.	Parcela	Propietario	Paraje	Clasificación urbanística	Cal.	Cultivo	Expropiación definitiva m. ²	Bienes a expropiar
1	54	17-A	DELIO LARRAÑAGA CENDOYA	EL SEGADERO	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	668	2.004,00
1-A	54	17-B	DELIO LARRAÑAGA CENDOYA	EL SEGADERO	SUELO NO URBANIZABLE	1-00	IMPRODUCTIVO	199	597,00
2	54	19-A	CARMEN JULIA ALONSO MURO	EL SEGADERO	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	448	1.344,00
2-A	54	19-B	CARMEN JULIA ALONSO MURO	EL SEGADERO	SUELO NO URBANIZABLE	1-00	IMPRODUCTIVO	71	213,00
3	54	20-A	ANDRES TRASCASA VIVAR, FELISA PAMPLIEGA DE LA TORRE, BASILIO TRASCASA PAMPLIEGA, M.º OBDULIA TRASCASA PAMPLIEGA, EVA MARIA TRASCASA PAMPLIEGA	EL SEGADERO	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	1.506	4.518,00
3-A	54	20-B	ANDRES TRASCASA VIVAR, FELISA PAMPLIEGA DE LA TORRE, BASILIO TRASCASA PAMPLIEGA, M.º OBDULIA TRASCASA PAMPLIEGA, EVA MARIA TRASCASA PAMPLIEGA	EL SEGADERO	SUELO NO URBANIZABLE	1-00	IMPRODUCTIVO	237	711,00
4	54	21-A	GUADALUPE CASTRILLO IGLESIA Y HDROS. DE ALEJANDRO BARQUIN TAJADURA	EL SEGADERO	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	968	2.904,00
4-A	54	21-B	GUADALUPE CASTRILLO IGLESIA Y HDROS. DE ALEJANDRO BARQUIN TAJADURA	EL SEGADERO	SUELO NO URBANIZABLE	1-00	IMPRODUCTIVO	146	438,00
5	54	23	MARCELINA MARTIN Y HDROS. DE MARCIAL DE LA IGLESIA DE LA IGLESIA	HOYALES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	707	2.121,00
6	54	476	TERESA HERRERA DE LA FUENTE Y HROS. DE CIPRIANO CASTRILLO CASTRILLO	EL SEGADERO	SUELO NO URBANIZABLE	E-00	PASTOS	473	1.419,00
7	54	24	RAMON GUTIERREZ ORTIZ	HOYALES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	483	1.449,00
8	54	25	RAMON GUTIERREZ ORTIZ	HOYALES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	483	1.449,00
9	54	26	RAMON GUTIERREZ ORTIZ	HOYALES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	1.830	5.490,00
10	54	27	ANGEL RENUNCIO TOBAR	HOYALES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	216	648,00
11	55	248-A	MYRIAM GOMEZ SALAS VILLANUEVA	LA ESPADERA	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	349	9.741,00
11-A	55	249	QUESOS FRIAS, S.A., ESTEBAN MARTINEZ TRASCASA, GUILLELMO MARTINEZ TRASCASA, PILAR MARTINEZ TRASCASA Y HDROS. DE VICTOR MARTINEZ TRASCASA	LA ESPADERA	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	20	60,00
11-b	55	247	CONCEPCION TRASCASA TRASCASA, NATIVIDAD TRASCASA TRASCASA, CARLOS TRASCASA TRASCASA, EMILIO TRASCASA TRASCASA Y MAGDALENA TRASCASA TRASCASA	LA ESPADERA	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	32	96,00
12	55	226	MARIA ROSA VICARIO RAMIREZ, ILUMINADA VICARIO RAMIREZ Y CELESTINO VICARIO RAMIREZ	LA ESPADERA	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	106	318,00
13	55	225	ESTEBAN, GUILLERMO Y PILAR MARTINEZ TRASCASA Y HDROS. DE VICTOR MARTINEZ TRASCASA	LA ESPADERA	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	752	2.256,00
14	55	224	CONCEPCION TRASCASA TRASCASA	LA ESPADERA	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	800	2.400,00
15	55	223	SANTIAGO TRASCASA CASTRILLO	LA ESPADERA	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	427	1.281,00
16	55	222	RAMON GUTIERREZ ORTIZ	LA ESPADERA	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	452	1.356,00
17	55	215	RAMON GUTIERREZ ORTIZ	LA ESPADERA	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	218	654,00
18	55	216	RAMON GUTIERREZ ORTIZ Y LAUDELINA MANTECA PENACOS	LA ESPADERA	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	51	153,00
19	54	508	HROS. DE CIPRIANO CASTRILLO CASTRILLO	HOYALES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	310	930,00
20	54	509	HROS. DE VICTORINO MARTINEZ PARDO	HOYALES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	168	504,00
21	54	510	TEODORA RENUNCIO SAEZ	HOYALES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	118	354,00
21-A	55	251	HROS. DE CANDIDO MARTINEZ PARDO	LA ESPADERA	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	76	228,00
22	54	511	HROS. DE EMILIO MARTINEZ TRASCASA	HOYALES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-03	LABOR REGADIO	1.170	3.510,00
23	54	30	RESIDENC. VILLAS DEL ARLANZON, S.L.	HOYALES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	3.126	10.614,00
24	54	31	DIPUTACION DE BURGOS	HOYALES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-03	LABOR REGADIO	2.079	6.237,00
25	54	32	AMPARO DE LA IGLESIA MARTIN	HOYALES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-03	LABOR REGADIO	2.136	6.408,00
26	53	140	MARIA ROCIO MORENO LOPEZ DORIGA, M.º SOLEDAD MORENO LOPEZ DORIGA, M.º AMALIA ALCARAZ MELLADO Y CARLOS MARTINEZ GARCIA	LOS ALBARES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-01	LABOR REGADIO	152	456,00
27	53	136	HILARIO MARTINEZ CASADO	LOS ALBARES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-01	LABOR REGADIO	61	183,00
27-A	53	154	MONTSERRAT RAMIREZ TRASCASA	LOS ALBARES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-01	LABOR REGADIO	8	24,00

Nº de finca	Políg.	Parcela	Propietario	Paraje	Clasificación urbanística	Cal.	Cultivo	Expropiación definitiva m.²	Bienes a expropiar
28	53	135	ANGEL ORTEGA VILLANUEVA Y PETRA MARTINEZ VELASCO	LOS ALBARES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-01	LABOR REGADIO	83	249,00
29	53	134	ANGEL ORTEGA VILLANUEVA	LOS ALBARES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-01	LABOR REGADIO	448	1.344,00
30	53	130	FCO. JAVIER Y CRISTINA MARTINEZ RAMIREZ	LOS ALBARES	SUELO NO URBANIZABLE	CR-01	LABOR REGADIO	18	54,00
31	53	128	MARIA ROCIO MORENO LOPEZ, MARIA SOLEDAD MORENO LOPEZ, CARLOS MARTINEZ GARCIA Y MARIA AMALIA ALCARAZ MELLADO	LOS ALBARES	SUELO NO URBANIZABLE	C-01	LABOR SECANO	2.804	8.412,00
32	55	218	MONTERRAT RAMIREZ TRASCASA	LA ESPADERA	SUELO NO URBANIZABLE	CR-02	LABOR REGADIO	97	291,00
33	56	75	SANTOS PERALTA MIÑON	PO. VALDESANMARTÍN	SUELO NO URBANIZABLE	C-02	LABOR SECANO	1.381	4.143,00
34	56	76-E	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	PO. VALDESANMARTÍN	SUELO NO URBANIZABLE	C-05	LABOR SECANO	594	1.782,00
34-A	56	76-C	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	PO. VALDESANMARTÍN	SUELO NO URBANIZABLE	E-00	PASTOS	815	2.445,00
35	56	79-A	ILUMINADA VICARIO RAMIREZ, MARIA ROSA VICARIO RAMIREZ Y CELESTINO VICARIO RAMIREZ	PO. VALDESANMARTÍN	SUELO NO URBANIZABLE	C-03	LABOR SECANO	704	2.112,00
36	56	81	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	VALDENUÑE	SUELO NO URBANIZABLE	E-00	PASTOS	214	642,00
37	56	80	ELISA GOMEZ MARTINEZ	VALDENUÑE	SUELO NO URBANIZABLE	C-03	LABOR SECANO	1.414	4.242,00
38	56	82	MAXIMA RAMIREZ TRASCASA	VALDENUÑE	SUELO NO URBANIZABLE	C-03	LABOR SECANO	913	2.739,00
39	56	83	MARCELINO ALMENDRES BURGOS	VALDENUÑE	SUELO NO URBANIZABLE	C-03	LABOR SECANO	523	1.569,00
40	56	84	PEDRO GOMEZ GARCIA Y CLAUDIA SAEZ DIEZ	VALDENUÑE	SUELO NO URBANIZABLE	C-03	LABOR SECANO	242	726,00
41	56	85	ARROYO DEL SAUCE, S.L.	VALDENUÑE	SUELO NO URBANIZABLE	C-03	LABOR SECANO	14	42,00
42	53	97	M.ª SOLEDAD MORENO LOPEZ DORIGA, M.ª ROCIO MORENO LOPEZ DORIGA, SOFIA MARTINEZ MORENO, JOSE ENRIQUE MARTINEZ MORENO, RAMON MORENO LOPEZ, RAMON MORENO DIEZ	LA VIÑA	SUELO NO URBANIZABLE	CR-01	LABOR REGADIO	394	1.182,00

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta reso-

lución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 12 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706544/6511. – 387,00

Servicio Municipalizado de Deportes

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 12 de julio de 2007, convocando concurso para contratar los proyectos de prevención de accidentes, vigilancia y asistencia urgente para los usuarios de las piscinas municipales y playa artificial del Ayuntamiento de Burgos.

1. – Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – Objeto del contrato:

- Descripción del objeto:
 - La elaboración de proyectos dirigidos a prevenir cualquier accidente en las piscinas municipales y playa artificial
 - La ejecución material de cada uno de los proyectos para cada instalación deportiva, una vez aprobados, mediante la utilización por el contratista de los medios personales y materiales definidos en aquellos.
 - La coordinación de forma periódica con los equipos técnicos y administrativos municipales del Servicio Municipalizado de Deportes, para ajustar su actividad y ritmo de actuación de

los programas según el modelo de intervención y naturaleza de cada programa

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Se establece como tipo de licitación a la baja 291.450,00 euros anuales, I.V.A. incluido.

5. – *Duración del contrato*: Dos años, prorrogable por dos anualidades más.

6. – *Clasificación*: Grupo U, Subgrupo 7, Categoría B.

7. – Garantías:

- Provisional: 11.658,00 euros.
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

8. – Obtención de documentación e información:

- Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.
- Domicilio: Avenida del Cid, 3.
- Localidad y código postal: Burgos 09003.
- Teléfono: 947 28 88 11.
- Telefax: 947 28 88 47.

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Décimo quinto día hábil a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13.15 horas.

Burgos, a 13 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706546/6512. – 176,00

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Administrativa se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual. El bien a enajenar tiene carácter patrimonial, es propiedad de esta Junta Administrativa y a continuación se describe:

Finca: Sita en barrio de Carrasquedo.

Linderos: Norte, calle (antiguo camino); sur, Carretera BU-552; este, finca con referencia catastral 1387903VN8518N0001MM y finca con referencia catastral 1387901VN8518N0000RX y oeste, finca con referencia catastral 0990501VN8509S0001BZ.

Superficie real: 6.158 m.2.

Calificación urbanística: Suelo urbano con aplicación ordenanza 5 Industrial agroalimentarios.

Dicha finca es un bien patrimonial o de propios.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y ello sin perjuicio de que quede condicionado a la autorización de la Diputación Provincial cuando proceda.

En Quincoces de Yuso, a 5 de junio de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Francisco Campillo Fernández.

200706586/6545. – 68,00

Junta Vecinal de Quintanalaranco

En sesión de carácter ordinario celebrada por la Junta Vecinal de Quintanalaranco, el día 14 de mayo de 2007, se aprobó el proyecto técnico redactado por don Gonzalo Blanco Embún, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para proceder a la ejecución de la obra «Puente sobre arroyo El Pradillo», con un presupuesto de treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos. El proyecto se somete a información pública para que los interesados puedan proceder a su examen y presentar las reclamaciones y alegaciones que tengan por oportunas dentro de los veinte días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia. A tal fin el proyecto se encuentra depositado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Belorado, sitas en la plaza Mayor, n.º 1-1.º de Belorado, donde podrá ser consultado dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En la misma sesión de 14 de mayo de 2007, la Junta Vecinal aprobó pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto, forma subasta, tramitación ordinaria del contrato para la adjudicación de la obra de «Puente sobre arroyo El Pradillo». Simultáneamente se anuncia la pública licitación la cual se aplazaría en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones cuyas prescripciones son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de Quintanalaranco. Plaza San Mamés de Quintanalaranco (C.P. 09248). Órgano competente: Junta Vecinal.

2. – *Objeto del contrato:* Ejecución de obras de «Puente sobre arroyo El Pradillo» según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gonzalo Blanco Embún.

3. – *Plazo de ejecución:* Cuatro meses a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

5. – *Presupuesto base de la licitación:* Treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (33.463,52 euros).

6. – *Garantías:*

a) Garantía provisional: La garantía será del 2% del precio del tipo de licitación que asciende a seiscientos sesenta y nueve euros con veintisiete céntimos (669,27 euros).

b) Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de Belorado.

Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

Localidad y C.P.: Belorado 09250.

Horario: Lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas.

Una copia del pliego de condiciones y el proyecto de obras citado se encuentran depositados en copistería Amábar, sita en Avenida del Arlanzón, n.º 15, de Burgos.

8. – *Presentación de ofertas:* Dentro de los veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar las ofertas con la documentación especificada en el pliego de condiciones en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la LRJPAC 30/92.

9. – *Apertura de pliegos:* A las 12.00 horas del quinto día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas en las oficinas municipales, sitas en plaza Mayor, n.º 1, de Belorado.

Nota: Aunque el promotor de la obra sea la Junta Vecinal de Quintanalaranco, la consulta de la documentación, la obtención del pliego de condiciones, la presentación de las ofertas... debe realizarse en el Ayuntamiento de Belorado (Plaza Mayor, número 1-1.º, Belorado, Burgos), indicando que tiene como destino la Junta Vecinal de Quintanalaranco.

En Quintanalaranco, a 4 de junio de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Félix Eugenio López.

200706446/6542. – 256,00